Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas
=========

ORDENANZA XI – Nº 46
(Antes Ordenanza 789/02)

ARTÍCULO 1.- Suspéndanse inmediatamente todos los trabajos y acciones tendientes a la instalación de un parque de diversiones en el espacio verde ubicado en la calle Pasaje 22 y Ribera del Paraná de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- Prohíbase toda autorización presente y futura, a partir de la sanción de la presente ordenanza de todo tipo de emprendimiento privado en los espacios verdes y público sobre la avenida Costanera y hasta una cuadra de la misma, hasta que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda planifique, diagrame y establezca los parámetros de uso de los espacios públicos municipales.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.